



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: noviembre del 2024

Asunto: CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PLANIMÉTRICA DE TABLEROS INDICANDO LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDA DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2400 DE 2019 Y DECRETO 1072 DE 2015 EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN PLANIMÉTRICA DE TABLEROS INDICANDO LAS RUTAS DE EVACUACIÓN, SALIDA DE DESECHOS HOSPITALARIOS Y SEÑALIZACIÓN EMERGENCIAS EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 2400 DE 2019 Y DECRETO 1072 DE 2015 EN MATERIA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio **9)** Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Garantizar el levantamiento de la planimetría arquitectónica general de todas las áreas internas del Hospital San Juan Bautista E.S.E incluyendo la sede 2, indicando las rutas de evacuación y emergencia ante cualquier desastre imprevisto, al igual que las rutas de salida de desechos hospitalarios para su traslado final en las dos instituciones.
- 2) Garantizar el suministro e instalación de tableros indicando en planimetría a color las rutas de evacuación ante emergencias, tamaño 70 cm X 50 cm según normatividad colombiana 1700. En 2D sobre vidrio templado transparente 4mm anclado a las paredes con dilatadores.
- 3) Garantizar el suministro e instalación de tableros indicando en planimetría a color las rutas de salida de desechos hospitalarios para su traslado final, en las dos instituciones, tamaño 70 cm X 50 cm según normatividad colombiana 1700, en 2D sobre vidrio templado transparente 4mm anclados a las paredes con dilatadores.
- 4) Garantizar el diseño, suministro e instalación de tabletas para señalización de emergencias en las dependencias internas de la sede principal de la E.S.E Hospital San Juan Bautista y la sede 2, en lámina acrílica 3mm con dimensiones de 30 cm X 15 cm según norma técnica colombiana 1700. Fondo foto luminiscente, soportados sobre dilatadores metálicos, atendiendo los colores



que se requieren para este tipo de señales, personalizadas con el escudo del hospital indicando salida de emergencia, rutas de evacuación, escaleras y rampas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Levantamiento de la planimetría arquitectónica general de todas las áreas internas del Hospital San Juan Bautista E.S.E incluyendo la sede 2, indicando las rutas de evacuación y emergencia ante cualquier desastre imprevisto, al igual que las rutas de salida de desechos hospitalarios para su traslado final en las dos instituciones.	2
2	Suministro e instalación de tableros indicando en planimetría a color las rutas de evacuación ante emergencias, tamaño 70 cm X 50 cm según normatividad colombiana 1700. En 2D sobre vidrio templado transparente 4mm anclado a las paredes con dilatadores.	10
3	Suministro e instalación de tableros indicando en planimetría a color las rutas de salida de desechos hospitalarios para su traslado final, en las dos instituciones, tamaño 70 cm X 50 cm según normatividad colombiana 1700, en 2D sobre vidrio templado transparente 4mm anclados a las paredes con dilatadores	5
4	Diseño, suministro e instalación de tabletas para señalización de emergencias en las dependencias internas de la sede principal de la E.S.E Hospital San Juan Bautista y la sede 2, en lámina acrílica 3mm con dimensiones de 30 cm X 15 cm según norma técnica colombiana 1700. Fondo foto luminiscente, soportados sobre dilatadores metálicos, atendiendo los colores que se requieren para este tipo de señales, personalizadas con el escudo del hospital indicando salida de emergencia, rutas de evacuación, escaleras y rampas	80

Parágrafo: El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado, el valor que exceda del valor total del contrato no será cancelado.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**

LUGAR DE EJECUCIÓN:



El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima y/o donde se requiera dada la naturaleza del servicio.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, competencias profesionales y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor acordado, previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, documento equivalente a cuenta de cobro y/o factura, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y las Estampillas Departamentales, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.



Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4
Chaparral - Tolima

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.
3. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla